

CÓDIGO PENAL Y LEYES PENALES COMPLEMENTARIAS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Tomo II. Volumen I.
De los Delitos en Particular

Comentado, sistematizado y anotado
por el Prof. Dr. Miguel Langón Cuñarro

Continúa apareciendo el Código Penal del Dr. Langón. Se trata ahora del Tomo II, Volumen I que inicia el tratamiento de la Parte Especial. Contiene los tipos penales previstos del artículo 132 al 252, o sea desde el Título I hasta el Título VIII, comprendiendo los delitos: contra la soberanía y el orden político interno del Estado, contra la Paz y la Administración públicas, contra la Administración de Justicia, contra la Seguridad, la Salud y la Fe públicas. Un segundo volumen de este Tomo II completará esta Parte Especial.

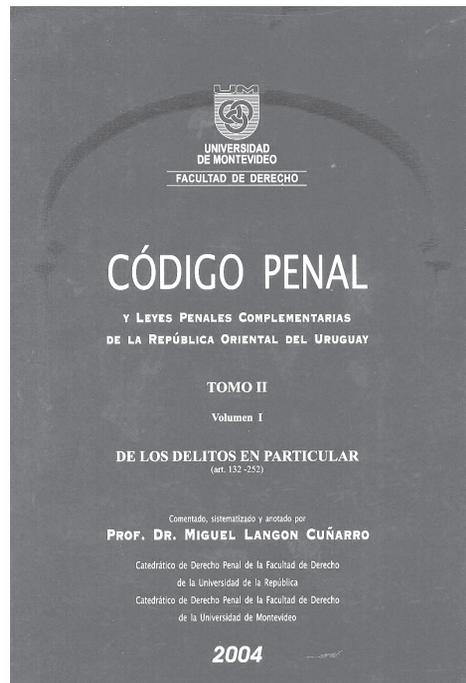
El Prof. Langón dedica esta obra a sus queridos ex-alumnos de los primeros cursos de Derecho Penal dictados en la Universidad de Montevideo en la carrera de abogacía, y que son la primera generación de graduados. Estos jóvenes profesionales, cuyos nombres aparecen uno a uno, deben sentirse orgullosos de haber merecido esta distinción.

Una serie de índices ubicados al final, lo hacen fácilmente manejable. Además del analítico y alfabético que ya aparecían en el primer tomo, completa el índice cronológico de las disposiciones extra-código con indicación de su ubicación sistemática en esta edición.

El autor comenta y anota artículo por artículo. A la rica explicación que suponen los comentarios, añade antecedentes y concordancias de cada disposición que explican su origen y los vaivenes a lo largo de la historia. Sus comentarios, de alguna manera son originalmente inéditos. En efecto, no ha visto aun la luz su Curso de Derecho Penal y Procesal Penal relativo a estos delitos, sin bien su autorizada opinión ya había sido recogida en más de un centenar de publicaciones dispersas.

Però el tratamiento de las normas no se agota aquí. La sistematización que de ellas realiza permite –por fin– tener en un cuerpo orgánico, toda la normativa penal, tan dispersa hasta ahora, que demuestra prácticamente que hay más delitos fuera que dentro del Código Penal. Además, la normativa extracódigo tampoco consiste en leyes orgánicas, sino que –en su mayor parte– obedecen a impulsos circunstanciales, espaciados en el tiempo.

Se trata de una verdadera sistematización de la normativa, siguiendo como criterio rector, el bien



jurídico tutelado. No es pues, como hasta ahora en otras ediciones, una colección de leyes especiales colocadas como anexo al texto del Código. Este trabajo por primera vez había sido ya realizado por el mismo Dr. Langón en su conocido, y tan manejable, Código Penal uruguayo de Ediciones Del Foro. Allí, sin embargo, la norma extra-código aparecía como una nota. Aquí tiene la jerarquía que le corresponde: aparece claramente destacada y es –a su vez– objeto de la correspondiente anotación.

Puede decirse que todo el Derecho Penal uruguayo –y no solamente el Código, como reza su título– está tratado en esta obra del Dr. Langón, con carácter exhaustivo. Esta trabajosa labor conciliadora permite tener un panorama general de nuestra legislación penal que no solamente contribuye a que no sea necesario acudir al vedado aforismo *error iuris nocet* –presunción absoluta necesaria, pero injusta cuando de delitos *mala quia prohibita* se trata– sino que deja en evidencia la necesaria reforma de nuestro Código de 1934, reclamada por el autor en su prólogo: “Algún día deberá retomarse, con energía y decisión, el camino del regreso a un derecho penal “nuclear”, que se ocupe sólo de aquellas conductas gravísimas, que atentan contra la convivencia comunitaria, de modo tal que no pueden ser tratadas de otro modo más eficaz y menos violento que éste, que debe actuar, de verdad, como *ultima ratio*”.

Creemos que, con esta obra del Dr. Langón, ese día ha llegado.

Pedro Montano